



**CLUB UNIVERSITARIO  
DE MONTAÑA DE  
MURCIA**

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB UNIVERSITARIO DE MONTAÑA DE MURCIA.

### **Prólogo y declaración de intenciones**

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la forma en que han de participar aquellos que estén interesados en el programa de actividades del Club Universitario de Montaña. Dicho reglamento está compuesto por una serie de normas que se establecen atendiendo a la necesidad de permitir una buena coordinación entre los muchos asistentes a nuestras actividades. Asimismo la creación de este Reglamento de Régimen Interno viene establecido en los artículos 40 y 41 de los Estatutos del Club, como una herramienta dirigida a desarrollar los mismos.

A día de hoy el C.U.M.M tiene una masa social que lo convierte en uno de los clubes más grandes de la Región de Murcia, cuando no el más grande. A dicha circunstancia se une el hecho de que a las actividades del Club asisten personas que no necesariamente son socias del mismo.

La diversidad de excursiones, acampadas y viajes que hace el club, crea la necesidad de establecer unas normas a priori para poder determinar unos criterios que nos permitan establecer los derechos y deberes de los participantes, la prioridad para tener acceso a cada una de las salidas del club, y como se han de regular los precios a abonar, todo ello en función de la forma en que cada participante asiste a una actividad en concreto.

En el ánimo de obrar en justicia por parte de la Junta Directiva a la hora de tomar decisiones, y en el deseo de que los socios sepan cuales son sus derechos y deberes para con el club, se redacta el presente pliego de normas a modo de normativa interna, la cual podrá ser invocada por cualquier socio del club para así declarar y defender lo que a su derecho convenga.

### **Funcionamiento del Club.**

El Club Universitario de Montaña de Murcia es un organismo que ofrece a los estudiantes y al público en general, la posibilidad de conocer el medio natural de la Región de Murcia mediante la realización de excursiones y salidas a la montaña, los ríos y las playas de nuestra región y regiones cercanas

Nuestras actividades se resumen en una programación semestral constituida por una programación general de montaña, con actividades de tipo abierto, y otras de tipo cerrado, solo para socios federados, y una serie de secciones, en las cuales desarrollarán excursiones de un día, de varios días aprovechando los puentes a lo largo del año, y viajes de más importancia que se desarrollarán en Navidad, Semana Santa y verano. Las excursiones de tipo abierto parten normalmente en coches o autobús desde la parte de atrás del Carrefour Zairaiche de Murcia. (Salvo excepciones que se avisarán).

Para apuntarse a las actividades se estará a lo dispuesto en el cartel o ficha de la actividad en cuestión, pues en el mismo se explicarán las condiciones de pago de dicha actividad, así como los demás requisitos para participar, Asimismo su contenido será mucho más completo y preciso que la información que se ofrece en el programa anual o semestral, pudiendo además contener elementos que difieran de aquel, por haberse actualizado los requisitos de la actividad.

Las excursiones de tipo abierto consisten, generalmente, en caminar a un ritmo que todos puedan llevar, y ascendiendo al menos una cumbre. No se precisa más material que una pequeña mochila y unas botas de trekking (unas zapatillas de deporte resistentes pueden valer). No se requiere una especial condición física.

**Asociarse al CUMM** no es imprescindible para participar en sus actividades de tipo abierto pero sí para las de tipo cerrado. Además, asociarse da una serie de importantes ventajas como son las de obtener un carnet y la posibilidad de acceder de forma gratuita al material de que disponemos, tanto de montaña como de los libros de nuestra extensa biblioteca, así como mapas y guías.

Los socios se benefician de una disminución en el precio de las actividades del CUMM, tanto viajes como cenas... Para ser socio hay que aportar una fotografía y pagar una cantidad en concepto de inscripción previamente acordada por la asamblea. Cada año habrá de satisfacer la renovación anual.

No se trata de un grupo cerrado de personas. Al contrario, en cada salida o viaje se presentan algunas personas que vienen al Club por primera vez.. Los precios son populares. Chicos y chicas están presentes al 50%. El hecho de que desde la fundación del Club, las excursiones estén abiertas al público en general sin limitaciones, da un carácter especial al grupo, el cual está acostumbrado a recibir gente nueva continuamente. Así, los más veteranos, sin que exista una consigna al respecto, instintivamente se preocupan de que los recién llegados no fueren el ritmo ni se cansen antes de tiempo. Ese es el espíritu montañero de siempre, que en el Club intentamos aplicar: *ayuda entre compañeros y salir al monte para divertirse, no para sufrir.*

**Federarse** es una opción que posibilita ser beneficiario de un seguro que cubre una serie de riesgos, dependiendo del nivel de cobertura escogido, y que también conlleva una disminución del precio de las actividades del CUMM. Los descuentos en refugios de montaña, sobre todo en otros países, son considerables, y la cobertura en el extranjero aconsejable, teniendo en cuenta que los rescates corren a cargo la mayoría de las veces a cuenta del rescatado, pues no lo cubren las instituciones públicas.

Para federarse por la federación de montaña hay que entrar en la intranet de la FMRM (darse de alta si no se está ya inscrito) y “solicitar” la tarjeta con la modalidad deseada. Después tendrá que realizar el ingreso bancario al club del importe correspondiente si estamos fuera del plazo para pedir las federativas con cargo en cuenta bancaria. El CUMM hará llegar la petición a la federación para que esta proceda a tramitarla y a expedir el correspondiente carnet. Estos trámites suelen durar una semana, salvo otras circunstancias ajenas al CUMM. Las ampliaciones y reimpresiones las realizará el propio federado desde la intranet, entrando con su usuario y pagando con tarjeta.

A principio de año y debido a la alta demanda de federativas, se priorizará la tramitación de licencias de socios con la cuota domiciliada en banco. No se garantizará la tramitación de licencias para el resto de socios sin cuota domiciliada hasta el 15 de enero.

Para todas las actividades del CUMM se exigirá estar federado, bien con la tarjeta anual (actividades rojas o amarillas) o bien con el seguro de día (azules o verdes), que se tramitará directamente al inscribirse a la actividad mediante formulario y pago bancario.

---

**Capítulo Primero.- *De la Naturaleza Jurídica del Club Universitario de Montaña de Murcia y de la Condición de socio.***

**Art 1.-** El Club Universitario de Montaña de Murcia, en adelante el CUMM, es una asociación privada con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo objeto exclusivo será el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva, sin ánimo de lucro. Dicha declaración deviene del tenor literal de los propios estatutos del club, en artículo primero.

**Art 2 -Inscripciones para adquirir la condición de socio:**

- El club funcionará por periodos de un año, comprendido de Enero a Diciembre
- La inscripción en el club para el año en curso será la realizada entre enero y julio del presente. Las inscripciones realizadas entre septiembre y diciembre serán para el siguiente año, aunque estos socios serán considerados como tal para el resto del presente año.
- Las inscripciones tendrán que ser abonadas en metálico.
- En los supuestos en los cuales los socios sean menores de edad, y ninguno de sus padres o tutores sean socios, habrán de requerir de una autorización paterna o de quien ejerza la tutela.

**Art 3.- Renovaciones anuales de los socios:**

- La renovación del siguiente año y posteriores **se harán por domiciliación bancaria**, haciendo uso por parte del club del Código de Cuenta Corriente indicado en la ficha de inscripción.

- El cierre económico del ejercicio anual de socios se hará en julio de cada año, de manera que el cargo de la cuota de renovación se librará a todos los socios inscritos a fecha de 31 de julio del año en curso. El cargo se hará efectivo en el mes de enero. En caso de devoluciones bancarias por errores ajenos al club, se cobrará una comisión que dependerá del banco (unos 1,5 euros) a añadir a la cuota anual, en los casos en que el socio quiera seguir asociado.

#### **Art 4.- Baja y Cese de la condición de socio**

- Para solicitar la baja como socio, se hará por escrito, y con fecha límite hasta finales de noviembre, quedando sin efecto las solicitudes de baja recibidas después de esa fecha, que se harán efectivas para el siguiente año al de la renovación en curso.

### **Capítulo Segundo.- *De los Participantes en excursiones, acampadas y viajes del CUMM.***

**Art 5.- Los participantes** en las distintas actividades del club se clasifican como sigue:

1. Socios federados por el CUMM (SF)
2. Socios no federados o no federados por el CUMM (S)
3. Socios menores de 6 años (SM)
4. Socios menores de edad (entre 6 y 18 años) (SM)
5. No socios (NS) invitados

Las actividades del CUMM de domingo de dificultad baja o media están abiertas a la participación de cualquier persona mayor de edad, o menor asistida por persona adulta responsable. Con ello se pretende el ánimo de fomentar el que haya más personas que se acerquen al club, lo conozcan y decidan formar parte del mismo. Para participar en el resto de las actividades es necesario ser socio de la entidad, no pudiendo asistir personas ajenas a la misma.

Aquellos participantes, socios o no, que no estén federados por nuestro club deben de mandar al correo del club una foto de su licencia antes del viernes al mediodía. Además, aquellos participantes que no estén federados están obligados a tramitar un seguro de día, tanto si son actividades de domingo como si son largas. A estos efectos, el precio que se les aplique en la actividad será el correspondiente a “sin federar”. El interesado debe por tanto abonar, además de la inscripción si la hubiera, el importe correspondiente a la tramitación del seguro de día.

La participación de menores de edad en excursiones y otras actividades de más de un día, requerirá de la presencia y autorización de un adulto que ejercerá la tutela y responsabilidad respecto a la participación y cuantos actos realice el menor.

La participación en un viaje del club devenga unos gastos de distinta naturaleza que han de satisfacer los participantes. Dicho gasto genera a su vez que haya de establecerse un precio para participar, y los precios son distintos en función de la tipología del participante. Teniendo en cuenta que los participantes podrán ser socios, no socios y socios federados por el CUMM, los precios a satisfacer son como sigue.

- **Los Socios federados por el CUMM abonarán un precio base** que se determinará una vez se calculen los gastos que origine el viaje: manutención, hospedaje, traslado hasta el lugar de desarrollo de la actividad, gastos de preparación, y financiación para el sustento económico del club. Una vez calculado el precio para el SF, servirá como *precio base* para aplicar incrementos y reducciones en los casos que siguen.
- Los socios no federados o no federados por el CUMM abonarán el mismo precio que los federados por el CUMM, incrementado hasta en un **10%** aproximadamente.
- Los menores de edad comprendida entre 6 y 18 años contarán con una reducción del **20%** sobre el precio base, pudiendo ser más si así lo permite el alojamiento, transporte y presupuesto.
- Los socios menores de 6 años contarán con un descuento de entre el **20% y el 100%**, según lo permita el alojamiento, transporte y presupuesto. Se estudiará para cada caso.

**Se entiende por federado**, y por ende se beneficia de los precios más económicos ya enunciados, los que se han federado por el CUMM, de forma que el que se haya federado en otro club, se le tendrá como socio no federado a los efectos señalados. Se hará excepción a esta norma para los socios que pertenezcan a Juntas Directivas de otros clubes y deban de federarse en aquellos. Deberán de aportar fotocopia del acta de nombramiento certificada por su club.

- Para el caso de **excursiones de un día** se fijará un precio que estará vigente durante la duración del cada programa (semestral), salvo variaciones en los costes del autobús ajenas a nosotros.

Para los **viajes de más de un día** y que conlleven además del gasto del desplazamiento otros relacionados con el hospedaje, manutención.....se aplicarán los criterios arriba indicados de forma escrupulosa, sin que haya tabla ad hoc con precios preestablecidos

### Capítulo Tercero.- De los Guías.-

Las actividades del Club son aquellas que son propuestas por socios y que han sido incorporadas al programa anual de la entidad. Los socios que proponen y desarrollan dichas actividades son denominados guías, y estos tiene una serie de responsabilidades y de facultades para el desarrollo de su labor para con el club. La labor de los guías se desarrolla como sigue.

**Art 6º-** El guía será una persona mayor de edad, que actuará con la confianza de la Junta directiva a la hora de dirigir la actividad por él propuesta. De hecho formará parte de ésta, como Vocal de excursiones. Para el resto de secciones o comisiones podrá haber Colaboradores. Estos gozarán de unos incentivos económicos, a saber:

1. Cuando el guía prepare en el año al menos dos actividades cortas o una larga, será eximido de pagar la cuota anual de socio y además, el CUMM se hará cargo del coste

de su tarjeta federativa (licencia básica -FMRM A o B-; si la actividad es al extranjero, también la C. En el caso de los vocales de secciones -no colaboradores-, la modalidad mínima exigida).

2. Cuando el guía solo prepare en el año una actividad corta, será eximido de pagar la cuota anual de socio, pero sí deberá de abonar su federativa.
3. En el caso de los colaboradores de la sección de Alta montaña, Barrancos y vías ferratas, ciclismo y espeleo, también gozarán de los mismos incentivos económicos, siempre que las actividades figuren en el programa oficial del club.

**Art 7º-** El guía coordinará, programará, y dirigirá la excursión de la que se hace cargo, para lo cual estará asistido por la Junta Directiva poniendo a su disposición los medios materiales y económicos de que goza la entidad a efectos de sufragar los gastos de organización y transporte.

**Art 8º-** La actividad del Guía será no remunerada, con independencia de que se puedan contratar los servicios de monitores, guías o empresas externas para el mejor desarrollo de una determinada actividad, siempre con el visto bueno de la junta directiva.

**Art 9º-** Preparación de actividades. Montaña y sección de bicicleta: Los gastos en que incurra el guía para la preparación de las actividades serán abonados a este por parte del tesorero, tras aportación de las facturas y recibos, y la respectiva hoja de gastos. Dichos gastos habrán de ser proporcionales, entendiéndose por tales los que se devengan tras el traslado en medios de transporte, que sean económicos. Se pone un límite de 150 euros (viajes). Gastos de teléfono y/o fotocopias, y compra de mapas, guías y similares también se incluyen (y quedarán en poder del club). No se abonarán gastos de pernocta salvo acuerdo con la Junta Directiva.

Otras secciones (barrancos, espeleo, etc): No se abonarán gastos de preparación, al quedar compensados con la compra de material.

**Art 10º-** Durante el desarrollo de la actividad. El guía participará en las actividades por él desarrolladas sin tener que sufragar el coste de su estancia y traslado a la misma, de forma que viajará a gastos pagados al lugar de la actividad, y el gasto que conlleva su estancia y traslado correrá de cuenta del resto de participantes, lo cual tiene lugar al sufragar por parte de aquellos el precio por asistencia. En el caso de la participación de un segundo guía, se sufragará la mitad del coste. Así pues, cuando participen dos guías, se sufragará una parte y media, tomando como norma que el guía principal irá a coste cero y el guía secundario tendrá que abonar media tarifa, salvo acuerdo de reparto distinto entre los guías.

Así pues, el precio de inscripción a un actividad organizada oficialmente por el club siempre incluirá el transporte, el alojamiento y cualquier otro gasto del guía o guía y medio, siendo estos similares y/o proporcionales a los del resto del grupo. Además, en el precio de la inscripción también podrá incluirse el coste del transporte y/o alojamiento del grupo.

En viajes minoritarios o de las secciones, los costes del guía o guía y medio se repercutirán a los asistentes con el siguiente máximo: 75€ de combustible y 30€/noche de alojamiento. En viajes largos o al extranjero, en avión, con o sin guía/agencia, con más o menos asistentes, etc, se estudiará para cada caso, siendo posible que el guía tenga que sufragar parte de su transporte y alojamiento.

**Art 11º-** La junta directiva pondrá a disposición de los guías el material de que goce la entidad, (planos, mapas, crampones, tiendas de campaña, piolets, walky talkies, móvil....)

**Art 12º-** El guía deberá evaluar la complejidad de la actividad, y en función de la misma se elaborará un cartel con los aspectos más destacables, avisando del nivel y complejidad para que cada participante se atenga al nivel exigido, y el material necesario para participar.

**Art 13º-** El guía tendrá la facultad de impedir la participación de una persona en una actividad si la misma es menor de edad y no está acompañada por un adulto responsable. Asimismo actuará de igual forma para el caso de que la actividad sea del todo incompatible con las condiciones físicas de una persona. Se atenderá igualmente al equipo que lleve un participante para decidir su participación. Todos estos extremos son en pro del buen desarrollo de la actividad y la seguridad física de los participantes, y no podrán en modo alguno tener por objeto la discriminación de cualquier persona.

1. En el caso de que la actividad requiera de la asistencia de varios guías o asistentes de este, lo comunicará a la Junta Directiva para que esta le proporcione los medios humanos para hacer frente a esa necesidad.
2. Tras la práctica de la actividad, el guía presentará hoja de gastos (según modelo existente) para su reembolso, la lista en limpio de los asistentes (según modelo existente) y una memoria explicativa de cómo se ha desarrollado la misma, según modelo existente vía web.

#### **Capítulo Cuarto.- *Cuestiones específicas relativas al precio de las actividades, a los plazos y a la preferencia a la hora de apuntarse a las mismas.***

**Art 14º-** Las actividades del club se abonarán en la cuantía y forma que establezca el cartel de la actividad. Esto determina que se podrá abonar por banco o en metálico u otra forma establecida de antemano por la Junta Directiva.

Con independencia de que se establezcan unos precios para participar en las excursiones y viajes del CUMM, hay situaciones concretas que requieren de un tratamiento pormenorizado y más específico. Las situaciones a las que se hace referencia, y las soluciones a las mismas, se desarrollan a continuación.

1. Se entiende por situación normal aquella en que los precios de las actividades se establecen en el cartel de la actividad, se cumplen los plazos (artículo 18) y no concurren otros aspectos que den lugar a incrementos o disminuciones sobre el precio previamente establecido.
2. Para actividades de día se asistirá predominantemente en vehículos particulares, haciendo el reparto de ocupantes en el mismo lugar de la salida, y procurando que asistan el número mínimo de vehículos. Se procurará que los ocupantes de cada vehículo abonen al conductor y dueño el coste completo del combustible, quedando éste exento de pago. Cuando no exista proporcionalidad entre vehículos, se procurará

repartir el gasto entre todos los ocupantes no conductores ni dueños de vehículos. Además, en el caso de asistencia de vehículos con pocos ocupantes, se podrá decidir excepcionalmente que los conductores y dueños también abonen parte del combustible. Estas normas no serán de aplicación para aquellos conductores y dueños que decidan ir por su cuenta por circunstancias personales.

3. Para actividades de viajes, si se asiste en vehículos particulares, se aplicarán las mismas normas que en el punto anterior.
4. Dentro de las situaciones anormales o que requieren de un tratamiento específico, están las que siguen:
  - **Casos en que un socio se incorpore a una actividad sin hacer uso del medio de transporte puesto a disposición por el club.**
  - **Casos en que un socio se incorpore a una actividad sin hacer uso del alojamiento puesto a disposición por el club.**
  - **Casos en que un socio se incorpore a una actividad sin hacer uso ni del medio de transporte ni del alojamiento puesto a disposición por el club.**

**En estos casos, el socio abonará todo el resto de conceptos no relacionados con el transporte y/o alojamiento (según proceda). En caso de actividades minoritarias (programación general o de secciones), se tendrá que abonar, al menos, el coste de la asistencia del guía o guía y medio (según el artículo 10).**

**Art 15- Si los participantes no son socios, e incurrir en la circunstancia de acudir por su cuenta y personarse en el lugar de realización de la actividad, no abonarán cantidad alguna, pero deberán ir acompañados y avalados por un socio del CUMM.**

La razón de ser de esta medida que puede inducir a una condición más favorable para un no socio, o condición de discriminación positiva para el mismo, se debe a una cuestión relacionada con la responsabilidad jurídica.

Los socios del club no pagan por un servicio, (Relación bilateral sinalagmática de prestación de servicios), sino que sufragan su propio viaje y no remuneran a nadie, no habiendo personas o entidades que obtengan un lucro. En caso de accidente no hay una responsabilidad objetiva, pues el Club no es una empresa y no tiene obligación de contratar un seguro obligatorio para sus asociados y participantes, los cuales viajan bajo unas determinadas condiciones preestablecidas de antemano.

En el caso de solicitar un precio a personas ajenas al club, por participar en una actividad, sin que a su vez estén sufragando su medio de transporte, estarían de alguna manera pagando un servicio y generando un lucro, y por ende adquirirían unos derechos subjetivos que serían susceptibles de generar para el club una obligación de contratar seguros y de indemnizar en caso de accidente.

En virtud de los argumentos arriba enunciados, teniendo en cuenta que el club es una entidad sin ánimo de lucro, y atendiendo a unos principios lógicos de seguridad



jurídica, se ha optado por no cobrar un precio a los participantes que vengan acompañados por socios del club.

La contrapartida a esta medida es que **el socio, es responsable de la persona que le acompaña**, de forma que responde de que la actividad esté a la altura de la preparación de su amigo o amiga, y del equipo que este/esta lleve consigo.

**Art 16º-** Asistencia de menores. En los casos en que no se llene el autobús para asistir a la excursión programada de un día (domingo), y para el caso de que se vaya acompañado de socios menores de edad, estos podrán viajar gratuitamente. Si el autobús se llena y la asistencia de un niño conlleva el que un adulto no pueda ocupar una plaza en el autobús, la asistencia del menor a la actividad sí devengará el abono del precio por asistencia. (Acordado en Asamblea General de 19 /11/2004). El menor deberá ser inscrito dentro de plazo para poder contar con su plaza.

En el caso de actividades de más de un día, el precio para el menor se verá reducido en un 20% sobre el precio base.

**Art 17º.-** En los casos en que una persona acuda a una actividad que ya se está desarrollando, y decida pernoctar en un albergue o cabaña ya abonados por la organización o los participantes, habrá de estar a lo que decida la organización o dichos participantes. En caso de que puedan acomodarse en las mismas condiciones que el resto, abonarán el importe íntegro; si las condiciones son claramente peores, abonarán el 50%. En todo caso se estará a lo que decidan los propietarios de las instalaciones si se oponen a que entren más personas que plazas de pernocta hay disponibles, esto es, durmiendo en el suelo de habitaciones, espacios comunes.....

**Art 18º.-** En el cartel de cada actividad se informará de los plazos de inscripción y devolución por baja.

En todo caso, para las excursiones de domingo, la inscripción estará abierta la inscripción a socios y no socios. El plazo máximo para inscribirse o darse de baja serán las 18:00 horas del viernes anterior al domingo de la salida. La inscripción se realizará mediante el envío de un formulario vía internet, y el pago se hará en el autobús, si lo hubiere.

Para el resto de actividades, en especial las que no consisten en excursiones de domingo, se establecerá un calendario concreto, anunciándose con antelación al inicio de la inscripción. Se anunciará el día de inicio y fin del periodo de inscripción sin recargo, así como el periodo de pagos y de bajas sin y con penalización.

Estos plazos determinarán la aplicación del principio según el cual existe **la prioridad de los socios con antigüedad superior a un año durante el primer día de inscripción si la lista se abre por la mañana, o durante el segundo día de inscripción si la lista se abre por la tarde**, para poder apuntarse a las actividades. De aplicarse este principio, obligatorio salvo cambio de criterio de la masa social, que, en caso de que se ocupasen todas las plazas durante el primer día de apertura del plazo de inscripción, se elaborará un listado de los inscritos según este criterio, de forma que ocuparán las plazas ofertadas los socios con antigüedad ordenados por orden de inscripción, a continuación los socios sin antigüedad (únicamente aquellos que teóricamente entraban en las plazas ofertadas) ordenados por inscripción y, por último, el resto de inscritos (socios con antigüedad o sin ella).

En los casos en que un inscrito solicite la baja de una actividad (salvo los viajes largos) fuera de plazo por enfermedad, sólo se devolverá el total del importe en aquellos casos de enfermedad grave (hospitalización), o defunción de algún familiar hasta 2º grado, y siempre presentando justificante o certificado oficial. En el caso de viajes largos (más de una semana, extranjero, vuelos o expediciones) habrá una regulación propia que podrá suponer la pérdida parcial o total del importe pagado incluso en el supuesto de enfermedad grave.

### **Capítulo Quinto.- *Del material del CUMM, préstamo y demás aspectos.***

**Art 19.-** Se entiende por material del club aquel que le pertenece por haber sido adquirido con fondos del club, o haber sido donado por cualquier otra persona. El material puede ser consumible o no consumible, de oficina o para la práctica del montañismo.

El club pone a disposición de los socios el siguiente material:

- Crampones y piolets.
- Tiendas de campaña.
- Arnese y cascos.
- Algunos elementos para la escalada como empotradores, mosquetones, jumars, etc, no siendo objeto de préstamo las cuerdas que obran en el club, pues el club considera, por una cuestión obvia de seguridad, que cada uno ha de tener su cuerda y ser conocedor del uso que se le ha dado a la misma.

Son asimismo objeto de préstamo todos los libros que obran en la librería del club, los mapas, guías de montaña, revista grandes espacios y revista Desnivel.

**Art 20º.-** No serán objeto de préstamo elementos como los transmisores o el GPS, pues el uso de los mismos está reservado a los guías, para la preparación y desarrollo de las excursiones.

**Art 21º.-** El préstamo de material tendrá lugar en la sede del club, estará sujeto al pago de un precio a modo de fianza, y la misma será devuelta íntegramente tan pronto se devuelva el material al club. El precio vendrá previamente establecido en una tabla puesta a disposición de los socios, y puesta en un lugar visible del club para que pueda ser consultada por todo el que lo desee.

El préstamo de libros o mapas está sujeto al pago de una fianza que variará en función de la entidad e importancia del libro, mapa o guía a retirar de la biblioteca del club. Dicha cuantía vendrá determinada por una tabla que estará en la secretaría del club a disposición para su consulta y aplicación.

**Art 22º.-** El periodo de tiempo para disfrutar el material del club, vendrá determinado por la naturaleza de la actividad a desarrollar, o por lo voluminoso de la obra literaria o de consulta que sea objeto de préstamo. En todo caso se aplicará un principio de

proporcionalidad a la hora de establecer el periodo máximo de préstamo, el cual será decidido por el responsable del club que haga entrega del material prestado.

De los artículos arriba enunciados se desprende que es deseo del Club el que impere la aplicación de un principio de flexibilidad a la hora de establecer el plazo máximo de entrega de material. Serán los miembros de la junta directiva los que harán uso de la potestad que le asiste como garantes del buen uso del material del club, los que determinarán el plazo máximo de devolución de material prestado. Según asamblea, se considera apropiado 15 días y tras avisar del deseo de prórroga, otros 15 días

**Art 23.-** El material utilizado por los socios habrá de ser utilizado de una forma correcta, y habrá de devolverse en buen estado. En el caso de los crampones se les deberán de pasar un paño de aceite por las puntas, y evitar así su oxidación.

### **Capítulo Sexto.- *Formación y subvenciones.***

**Art 24.-** El club podrá subvencionar las actividades de formación en disciplinas de montaña y relacionadas con ellas a miembros del club, con preferencia a los miembros de la Junta Directiva.

El porcentaje de subvención, en caso de que se acepte la solicitud, podrá ser de hasta el 100% del importe, en función de diversos criterios, entre otros la implicación del socio para con el club, interés de la disciplina o materia cursada, etc.

Se creará una comisión para la valoración de las distintas solicitudes y como máximo en dos momentos al año, las diversas solicitudes se estudiarán para su posible subvención y porcentaje a aplicar.

Los miembros del club tendrán que solicitar la subvención mediante correo o escrito, aportando la convocatoria del curso cursado.

---

Aprobado por la Asamblea General Anual de fecha 7 de Junio de 2024.